CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LISANDRO NARANJO TELLEZ

CONTRATO No.	012-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 07 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**LISANDRO NARANJO TELLEZ** C.C. No. 6.597.913 expedida en Contratación, Santander Dirección: Calle 27 A sur 7 – 95 Int 7 Apto 101 Bogotá D.C Celular: 3124206073 E-mail: lipas13@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026.
VALOR	**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.351.040,00)**

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga Santander, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 "*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*", quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LISANDRO NARANJO TELLEZ,** identificado/a con la cedula de ciudadanía No. 6.597.913 expedida en Contratación Santander, Ingeniero de sistemas con tarjeta profesional 091122-07549929 CNDC y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. 007 de 2023, reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 por medio del cual se adoptó el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que, el Sanatorio de Contratación E.S.E., a través del Plan de Gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades de la institución, de tal manera que se cumplan todas y cada una de las funciones, actividades, procesos y procedimientos que permitan el cumplimiento de las normas que rigen la entidad y las dinámicas propias de la misma, de tal manera que se cuente con todas y cada una de las herramientas que permitan el llegar a cabo la prestación de los servicios de salud. **3)** Que, la institución carece actualmente en su planta de personal de un ingeniero DE sistemas especializado en su plantilla, lo que limita su capacidad para: Implementar y administrar sistemas de información complejos, diseñar y mantener una arquitectura de red robusta y segura, desarrollar e implementar políticas de seguridad de la información, planificar y ejecutar proyectos de transformación digital, desarrollar e implementar planes como el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y demás aspectos relacionados con el tema de las TICS. **4)** Que, La E.S.E. Sanatorio de Contratación, en el desarrollo de sus múltiples funciones, depende críticamente de una infraestructura de Tecnologías de la Información, compuesta por equipos de cómputo, periféricos (impresoras) y conectividad a internet. La alta demanda operativa genera una necesidad constante de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y resolución de incidencias. Se requiere asistencia continua en las diversas dependencias de la entidad para la gestión de hardware, software y la mitigación de problemas de conectividad de red. La intermitencia en el acceso a la red en algunas áreas impacta negativamente la productividad de los usuarios y la eficiencia de los procesos asistenciales. **5)** Que, teniendo en cuenta que la institución carece actualmente de un ingeniero de sistemas, dentro de su planta de personal, se tiene advertido que existe una necesidad latente de contar con un profesional que, ostente este título, ya que no se cuenta al interior de la entidad, con este perfil; de tal manera que se pueda contar con la seguridad en materia del manejo de la información de la E.S.E., la confidencialidad, organización y protección de la misma. Y al no contar con este profesional, nos vemos expuestos a ser objeto de robo de la información, manipulación de la misma, entre otras situaciones lo que desde todo punto de vista limita la capacidad institucional para: Implementar y administrar sistemas de información complejos, diseñar y mantener una arquitectura de red robusta y segura, desarrollar e implementar políticas de seguridad de la información, planificar y ejecutar proyectos de transformación digital, desarrollar e implementar planes como el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y demás aspectos relacionados con el tema de las TICS. **6)** Que, al unísono de lo anterior y a fin de cumplir con las políticas de Gobierno Digital, que exigen disponibilidad, continuidad y uso eficiente de los servicios de TI, el Sanatorio de Contratación ha podido determinar que necesita un

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

profesional que asesore la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el ámbito tecnológico. **7)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el encargado de gestión de información y tecnología - sistemas del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **8)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **9)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 012-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por **LISANDRO NARANJO TELLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.597.913 expedida en Contratación Santander, mediante la cual el proponente presentó oferta económica por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.351.040,00),** por lo que una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **10)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00027 de fecha 07 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **11)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: **1.** Diseñar e implementar estrategias de optimización del mantenimiento preventivo y correctivo para minimizar el tiempo de inactividad y reducir costos (Cronograma de Mantenimiento). **2.** Realizar mantenimiento y gestionar ante ente competente el traslado de la Pagina WEB Institucional del Sanatorio de Contratación ESE (www.sanatoriocontratacion.gov.co). **3.** Coordinar y asesorar la actualización las hojas de vida de los equipos de cómputo de acuerdo con los mantenimientos realizados. **4.** Apoyar el cumplimiento de las actividades del área de Sistemas en los diferentes planes y programas institucionales y cuando se requiera soporte en sistemas de todas las dependencias, conforme a lo coordinado por el encargado de la dependencia. **5.** Asesorar a los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. en sistemas y participar en los procesos que requieran actualizaciones. **6.** Coordinar e implementar copias de Seguridad de las Bases de Datos

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

de los sistemas de información el Sanatorio de Contratación E.S.E. siempre y cuando sean suministrados los recursos para la misma. **7.** Disponer de los medios electrónicos y de comunicación tales como internet y celular, para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato. **8.** Coordinar e implementar la ejecución de actividades y presentar informes de avances de los diferentes planes y programas relacionados con sistemas: Plan de Acción Institucional, Plan Anticorrupción, Plan de seguridad y tratamiento de riesgos, Plan estratégico de tecnología de la información PETI, Plan de mejoramiento MIPG - Modelo integrado de planeación y gestión entre otros, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. **9.** Apoyar las actividades del PIC, conforme a los temas relacionados con el área de sistemas y telecomunicaciones y el manejo de la página web de la entidad. **10**. Administración del software institucional GD. **11.** Apoyo para el cargue de informes Supersalud y plataforma Sireci. **12.** Las demás que sean conexas al objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.351.040,00), FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante SEIS pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.508.800,00)** y un sexto y último pago una vez trascurridos los 24 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.807.040,00)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2) Entregar el informe de las actividades ejecutadas. 3) Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 4) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2) Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 4) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 5) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 6) Realizarse el examen pre-ocupacional. 7) Mantener la confidencialidad de la información. 8) Al finalizar el contrato entregar a la supervisión, el respectivo paz y salvo, inventarios a su cargo documentos en medio físico o digital que se hayan generado con la ejecución el contrato, usuario, contraseñas y demás soportes o documentos que le hayan sido entregados en razón del presente contrato. 9) Al finalizar el contrato acreditar la paz y salvo en formato establecido por la entidad para la respectiva liquidación del contrato. 10) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros A-02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO, de conformidad con el CDP No.26-00027 de fecha 07 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE,

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO EN SISTEMAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, no se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., ningún tipo de garantía teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios; en todo caso el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unillateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LISANDRO NARANJO TELLEZ

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor a los Siete (07) de enero de dos mil veintiseis (2026)

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

LISANDRO NARANJO TELLEZ
C.C. No. 6.597.913 de Contratación
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co